

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **13:50 TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO NÚMERO TESLP/JDC/67/2019 Y SUS ACUMULADOS INTERPUESTO POR LOS C.C. MARISOL GONZÁLEZ MONTALVO y OTROS EN CONTRA DE:** “*En el que plantean como controversia el deficiente cumplimiento de la sentencia emitida en fecha 15 quince de octubre de 2020 dos mil veinte, así como de la interlocutoria de fecha 9 nueve de mayo de 2022 dos mil veintidós, entre otras cuestiones; omisiones y actos que atribuyen al Ayuntamiento de San Luis Potosí y al Presidente Municipal de San Luis Potosí*” **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICTA:** “ *San Luis Potosí, S.L.P., a 27 veintisiete de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.*

Visto el estado que guardan los autos, de conformidad con los artículos 3, 11, 32 fracción IX, y 50 fracción IX de la Ley Orgánica del Tribunal del Estado, se procede a proveer 11 once escritos que se describen a continuación:

1. Escrito en (04) cuatro hojas tamaño oficio impresas por su anverso, recibido a las 13:36 trece horas con treinta y seis minutos del día 08 ocho del mes y año en curso, signado por Isaura Jocelyn Ramírez Ibarra ostentando el cargo de Subdirectora General de la Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis Potosí, Micaela García Chávez ostentando el cargo de Representante del Pueblo Originario Xi\_lui, Adriana de Jesús García Guzmán ostentándose como Representante Pueblo Originario Tenek, Marisol González Montalvo ostentándose como Coordinadora General de la Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis Potosí, José de Jesús Sebastián Bautista ostentándose como representante del Pueblo Originario Náhuatl, Omar Rodríguez Mendoza ostentándose como representante del Pueblo Originario Huachichil, Rafael Lara Torres quien se ostenta como representante Wixarika, Ezequiel Eduardo Rodríguez Cruz ostentando el cargo de representante del Pueblo Originario Xi\_lui, Florentino Antonio del Ángel quien se ostenta como Coordinador General de la Organización Pueblos originarios Unidos San Luis Potosí, Gustavo Ángel Ramírez Ibarra ostentando el cargo de Presidente el Consejo Directivo del Pueblo Originario Náhuatl, Julio Hernández Miguel ostentando el cargo de Juez Auxiliar de la Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis Potosí, Nicolás Ramírez Hernández ostentando el cargo de Fundador y Director General de la Organización Pueblos Originarios Unidos San Luis; mediante el cual realizan diversas manifestaciones en relación a escritos presentados por diversos ciudadanos dentro del presente Juicio ciudadano con clave TESLP/JDC/67/2019.
2. Escrito recibido en (07) siete hojas tamaño oficio impresas por su anverso, a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 21 veintiuno del mes y año en curso, mediante el cual José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en representación del Presidente Municipal de San Luis Potosí, rinde informe circunstanciado derivado del requerimiento ordenado en el acuerdo de fecha 13 trece de noviembre del año en curso dictado dentro del presente Juicio con clave TESLP/JDC/67/2019; anexando a su informe en copia certificada del nombramiento del remitente como Director de Asuntos Jurídicos del mismo ayuntamiento.
3. Oficio número DAJ-187/2024, recibido en (02) dos hojas tamaño carta impresas por su anverso, a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 21 veintiuno del mes y año en curso, signado por el José Juan Rivera Morales, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de San Luis Potosí, en representación del Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual remite documentación derivada del trámite de radicación de los medios de impugnación promovidos dentro del presente expediente, haciendo constar que transcurrido el plazo de publicación de los medios de impugnación promovidos dentro del presente asunto no se recibió promoción alguna por parte de terceros interesados.
4. Oficio número SIN/156/BIS/2024, recibido en (07) siete hojas tamaño carta impresas por su anverso, a las 14:35 catorce horas con treinta y cinco minutos del día 21 veintiuno del mes y año en curso, signado por Luis Víctor Hugo Salgado Delgadillo, Síndico Municipal como representante legal del H. Ayuntamiento de San Luis Potosí, mediante el cual rinde informe circunstanciado derivado del requerimiento contenido dentro de acuerdo de fecha 13 trece de noviembre del año en curso, dictado en el presente Juicio con clave TESLP/JDC/67/2019; anexando a su informe en copia

certificada, del procedimiento llevado a cabo para la elección del Director o Directora de la Unidad de Atención a los Pueblos y Comunidades Indígenas del H Ayuntamiento de San Luis Potosí, consistente en (1167) mil ciento sesenta y siete hojas, mismo que será integrado en cuaderno auxiliar para un mejor manejo del expediente, respetando su formato de origen.

5. Oficio número CEEPC/SE/3312/2024, recibido en (19) diecinueve hojas tamaño carta impresas por su anverso, a las 14:14 catorce horas con catorce minutos del día 22 veintidós de noviembre del año que transcurre, signado por el Maestro Mauro Eugenio Blanco Martínez, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, mediante el cual rinde informe circunstanciado derivado del requerimiento contenido dentro de acuerdo de fecha 13 trece de noviembre del año en curso, dictado en el presente Juicio con clave TESLP/JDC/67/2019.
6. Escrito recibido en (11) once hojas tamaño oficio impresas por su anverso, escrito y anexo recibido a las 09:22 nueve horas con veintidós minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Omar Rodríguez Mendoza, ostentándose como Representante de la Comunidad Huachichil en San Luis Potosí.
7. Escrito recibido en (21) veintiuna hojas tamaño cartas impresas por su anverso, escrito recibido y anexo a las 09:44 nueve horas con cuarenta y cuatro minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Guadalupe Montoya Sánchez, ostentándose como Representante de la Comunidad Huachichil Escalerillas.
8. Escrito recibido en (16) dieciséis hojas tamaño cartas impresas por su anverso, escrito y anexo recibido a las 09:45 nueve horas con cuarenta y cinco minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Ezequiel Eduardo Rodríguez Cruz, ostentándose como Representante de la Comunidad XI'UI Escalerillas;
9. Escrito recibido en (20) veinte hojas tamaño oficio impresas por su anverso, escrito y anexo recibido a las 10:24 diez horas con veinticuatro minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Micaela García Chávez, ostentándose como Representante de la Comunidad XI\_ui en San Luis Potosí;
10. Escrito recibido en (06) seis hojas impresas por su anverso, escrito recibido a las 11:02 once horas con dos minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por Rafael Lara Torres, ostentándose como representante de la Comunidad Wixarica en San Luis Potosí;
11. Escrito recibido en (23) veintitrés hojas impresas por su anverso, escrito y anexo recibido a las 11:11 once horas con once minutos del 25 veinticinco de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, signado por José de Jesús Sebastián Bautista, ostentándose como representante de la Comunidad indígena Náhuatl en San Luis Potosí.

Visto lo solicitado por los promoventes este Tribunal acuerda:

Tocante a **primero** de los escritos recibidos, dígamele a los promoventes que como lo solicitan **se decrete el cierre de instrucción** de los incidentes de ejecución de sentencia admitidos en autos de **22 veintidós de octubre, 06 seis de noviembre y 13 trece de noviembre, todos del 2024 dos mil veinticuatro**, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 14 y 17 de la Constitución Federal; y 1, 8 y 39 de la Ley de Justicia Electoral.

Respecto a **segundo, cuarto y quinto** de los enumerados, téngasele al Ayuntamiento de San Luis Potosí, Presidente Municipal de San Luis Potosí y Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por rindiendo informes circunstanciados respecto a los incidentes de ejecución de sentencia admitidos en auto de 13 trece de noviembre de los corrientes.

Lo anterior de conformidad con los artículos 1, 8 y 32 fracción V de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Respecto al **tercero** de los escritos, téngasele al Secretario General del Ayuntamiento de San Luis Potosí, por dando cumplimiento al requerimiento que se le formuló en auto de 13 trece de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro; por lo que se ordena glosar al expediente las certificaciones y publicaciones realizadas.

Lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción II de la Ley de Justicia del Estado.

Por lo que corresponde a los escritos **sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primero**, dígameles a las y los promoventes que no ha lugar a tenerlos por presentando documentales privadas, en tanto que el plazo que se les concedió en auto de 25 veinticinco de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro, para aportar pruebas e inconformidades sobre el cumplimiento de sentencia llevado a cabo por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, transcurrió del día 27 veintisiete de septiembre al 16 dieciséis de octubre de esta anualidad; por lo que su promoción resulta extemporánea.

Lo anterior de conformidad con los artículos 11, 14 fracción IX y 39 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Finalmente, se ordena admitir a trámite el incidente de ejecución de sentencia promovido por las y los ciudadanos Enriqueta Gutiérrez Govea, Martin Chaves Andrade, Ma Guadalupe López Puente y Marcos Hugo Lozano Huerta, en su carácter de integrantes del pueblo Guachichil instalados en el municipio de San Luis Potosí, cuya demanda fue acumulada al presente juicio y reencauzada a la vía de incidente de ejecución de sentencia, en acuerdo plenario de 6 seis de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro.

De la misma manera se ordena **el cierre de instrucción** del incidente de ejecución de sentencia, especificado en el párrafo que antecede, lo anterior de conformidad con los artículos 1, 2, 14 y 17 de la Constitución Federal, 8 y relativos de la Convención Americana de Derechos Humanos.

Notifíquese por estrados que se fijen en el presente Tribunal conforme lo establecen los numerales 22, 23 y relativos de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo resolvió y firma el Secretario de Estudio y Cuenta en funciones de Magistrado y Presidente Víctor Nicolás Juárez Aguilar, quien actúa con Secretario de Estudio y Cuenta que da fe, Enrique Davince Álvarez Jiménez.”

——— RÚBRICA ———

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ**  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.